



**DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA DEL
AYUNTAMIENTO DE CASARES (Málaga)**

Considerando el expte. 1463/2020, y los informes de Bienestar Social, Subvenciones e Intervención ahí incluidos, relativos a concesión de subvención directa, en base al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por motivos de urgencia social.

Por esta Alcaldía, en uso de las competencias y facultades que la legislación de Régimen Local me atribuye,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayuda directa, por motivos de urgencia de carácter social, en base al art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a Doña XXX, por importe de 636,84 euros, destinados a la reparación del vehículo familiar.

SEGUNDO.- Disponer del gasto, por importe de 636,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48001, según Certificado de Retención de Crédito nº 22020000369.

TERCERO.- Ordenar el pago de la ayuda referida.

CUARTO.- Informar a la persona beneficiaria de la obligación de justificar la ayuda en los tres meses siguientes a la finalización del proyecto, entendiéndose ésta el 31/12/2016. La documentación justificativa se encuentra contenida en el Título IV, Capítulo I, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Casares, publicadas en el B.O.P. nº 46 de 9 de marzo de 2005. Si vencido el plazo de justificación, no se hubiese presentado la documentación requerida, se entenderá incumplida la obligación de justificación, siendo aplicable lo establecido en el Art. 28 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a la persona beneficiaria, así como a los departamentos implicados del Ayuntamiento.

En Casares, a fecha de firma digital al margen
José Carrasco Martínez
Alcalde Presidente

